

Señora Juez: A su Despacho, el proceso ordinario laboral de la referencia promovido por MANUEL VICENTE CABALLERO MARES y otros, contra: ELECTRICARIBE S.A. E.S.P., junto con el anterior memorial donde se solicita resolver sobre el mandamiento de pago. Sírvase proveer. Barranquilla, 26 de abril de 2023.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA D.E.I.P., veintiséis de abril de Dos Mil Veintitrés.

Quien apodera a la parte demandante peticionó *“entrar a resolver la solicitud de mandamiento de pago presentada dentro del expediente.”*.

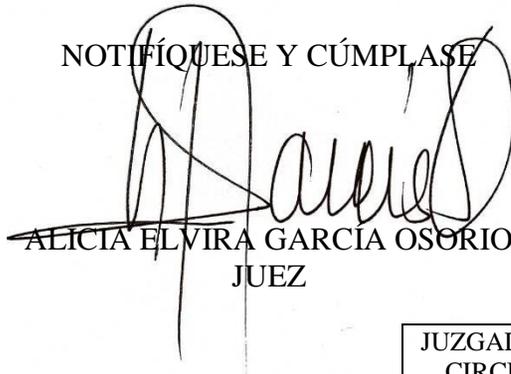
Frente a ello, se indica que por auto del 14 de febrero de la presente anualidad, entre otras cosas, se dispuso *“Oficiar a la entidad Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones para que manifieste si la pensión de vejez otorgada a los actores señores Julia Isabel Andrade De Canchila y Pedro Julio Pérez Pérez (q.e.p.d.) ha sido reliquidada, además deberá allegarse una certificación de los montos pagados desde su otorgamiento hasta la actualidad y allegar el acto administrativo de rigor, en caso de haber sufrido variación...”*. Lo anterior, le fue comunicado a través de oficio N°087 del 16 de febrero de 2023, de lo cual se recibió respuesta únicamente respecto del demandante Pedro Julio Pérez Pérez (q.e.p.d.), por lo que se oficiará nuevamente para que remita lo solicitado en cuanto a la actora Sra. Julia Isabel Andrade Paternina.

En virtud de lo motivado, el Despacho,

RESUELVE:

Oficiar nuevamente a la entidad Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones para que manifieste si la pensión de vejez otorgada a la demandante señora Julia Isabel Andrade Paternina ha sido reliquidada, además deberá allegarse una certificación de los montos pagados desde su otorgamiento hasta la actualidad y allegar el acto administrativo de rigor, en caso de haber sufrido variación. Líbrese el oficio de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA Barranquilla, 27 de abril de 2023 NOTIFICADO POR ESTADO N°068 El Secretario _____ Dairo Marchena Berdugo
--